

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN “CUIDANDO CORAZONES”

De una parte, D^a. Sara M^a Comenge Zarroca, en nombre y representación de Fundación Valentia Huesca, en adelante VALENTIA, con domicilio en Tr. Ballesteros N° 10 de Huesca y con CIF G22417570. Actuando en calidad de apoderado en poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Aragón D^a Isabel Rufas De Benito, en fecha 08 de octubre de 2021 con el n° 2005 de su protocolo.

Y de otra, D^a Lorena Orduna Pons, alcaldesa de Huesca con domicilio social en Plaza de la Catedral, 1, 22002 · Huesca y CIF P22173001.

Las partes lo hacen como titulares de sus respectivos cargos y reconociéndose ambas su capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio.

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Huesca es un municipio y ciudad española de la provincia de Huesca, en la comunidad autónoma de Aragón, cabecera y capital de la provincia de Huesca.

Que el Ayuntamiento de Huesca colabora con VALENTIA en el programa experiencial de empleo y formación, mencionado abajo para que el alumnado realice tareas propias de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad del área profesional de asistencia social.

SEGUNDO: Que VALENTIA, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, que tiene como misión contribuir a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia pueda mejorar su calidad de vida y alcanzar su proyecto personal, ofreciendo apoyos y oportunidades desde una perspectiva ética, promoviendo su inclusión en una sociedad más justa y solidaria.

Que VALENTIA ha desarrollado un plan de acción que se materializa a través de objetivos estratégicos y la creación del área de Inserción Sociolaboral, que da cobertura a las personas con discapacidad que quieren optar a un puesto de trabajo.

Que dentro de este plan de acción se encuentra la formación para el empleo.

Que VALENTIA va a solicitar una subvención destinada a los Programas Experienciales de empleo y formación para el desarrollo del programa denominado “Cuidando corazones”, especializado en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Que estos proyectos son un programa mixto de formación y empleo que tienen como finalidad mejorar la empleabilidad del alumnado participante y para ello deben desarrollar productos o servicios de utilidad pública o interés social que posibiliten al alumnado trabajador realizar un trabajo efectivo, que, junto con la formación profesional para el empleo recibida, relacionada directamente con dicho trabajo, procure su cualificación profesional y su acreditación.

Por todo ello, se suscribe el presente convenio regulado a través de:

CLÁUSULAS:

PRIMERO. - Realizar en el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Huesca, prácticas laborales para la ejecución de servicios de utilidad pública, relacionados con los módulos y sus unidades formativos del Certificado de Profesionalidad, "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" (RD 1379/2008 de 1 de agosto modificado por RD 625/2013 de 2 de agosto)

MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional

MF1017_2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones

MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones

Y el módulo **MF0251_2** del Certificado de Profesionalidad "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" (RD 1379/2008 de 1 de agosto modificado por RD 721/2011 de 20 de mayo)

MF0251_2 Apoyo domiciliario y alimentación familiar

Dentro de los servicios de utilidad pública se llevarán a cabo tareas como:

Actuaciones de utilidad pública e interés social en colaboración con el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento, dirigidas al apoyo de personas mayores y personas dependientes. Las tareas estarán vinculadas a la organización básica del domicilio, apoyo en actividades instrumentales de la vida diaria, colaboración en la planificación y preparación de alimentación familiar, mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el entorno, acompañamiento social, prevención de riesgos domésticos y fomento de la autonomía personal. Estas actuaciones tendrán carácter formativo, complementario y supervisado, sin sustituir funciones propias del personal profesional del servicio. Se realizarán conforme a los planes de atención establecidos, respetando la dignidad, intimidad y confidencialidad de las personas usuarias, así como los protocolos municipales y las indicaciones del equipo técnico responsable.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad las partes firman el presente documento, y a un solo efecto y tenor en el lugar y fecha indicados en el mismo.

En Huesca a 15 de julio de 2026

De una parte,

De otra parte,

Dña. Lorena Orduna
Alcaldesa de Huesca

Dña. Sara M^a Comenge
Gerente de Valentia